LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2016

VISTO:

La reciente inauguración del playón deportivo en la Plaza Estanislao López, ubicada en el Barrio Fredriksson, y la necesidad de fomentar la participación ciudadana en la construcción de la identidad local, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental promover el uso responsable y respetuoso de los espacios públicos, incentivando su apropiación por parte de la comunidad, fortaleciendo los vínculos sociales;

Que la identidad de una ciudad se construye a través de su historia, su cultura y el reconocimiento a aquellas personas o valores que la representan;

Que la elección del nombre para este nuevo espacio deportivo, a través de un concurso abierto a la ciudadanía firmatense, permitirá una mayor identificación del lugar y generará un sentido de pertenencia entre los vecinos y vecinas;

Que, a su vez, el presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo destacar a las personalidades relevantes de la ciudad, rescatando su legado y su contribución a la comunidad, en el marco de un proceso participativo impulsado por la Municipalidad de Firmat;

Que este concurso se llevará a cabo a través de los medios que el Ejecutivo Municipal considere adecuados, garantizando una amplia

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

difusión y convocatoria para que toda la ciudadanía pueda formar parte de esta iniciativa;

Que democratizar la elección de nombres para los espacios públicos implica abrir la toma de decisiones a la comunidad, promoviendo un modelo de gestión participativa que refuerza la transparencia y el sentido de pertenencia. Este proceso permite que los vecinos y vecinas ejerzan un rol activo en la construcción de su entorno, fortaleciendo la identidad local y el compromiso ciudadano con el patrimonio urbano;

Que la participación popular no solo fortalece el ejercicio democrático y la construcción colectiva de la identidad local, sino que también enriquece el acervo cultural de la comunidad y fomenta el reconocimiento de figuras emblemáticas de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la realización del concurso y/o a través del procedimiento que se determine, el cual deberá ser participativo, para seleccionar el nombre del playón deportivo cito en la Plaza Estanislao López, ubicada en el Barrio Fredriksson de la ciudad de Firmat, el que será llevado a cabo por la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 2º: Determínese por el DEM todas las bases y condiciones del concurso y/o procedimiento que se determine, así como la fecha de

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

realización, propiciando la participación de la Vecinal del Barrio Fredriksson.

ARTICULO 3º: El DEM realizará las actividades pertinentes a fin de dar a conocer a la población el concurso como el nombre seleccionado, a través de la secretaria que estime conveniente.

ARTICULO 4º: El DEM, tras terminar el procedimiento participativo dotara al playón deportivo con la señalización necesaria, realizando el acto protocolar de designación del nombre.

ARTICULO 5º: Para la designación e imposición de nombre del playón deportivo de Bº Fredriksson, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1908/22 "Nombres de Mujeres".

ARTICULO 6°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta